

17 de octubre de 2007
DF-CI-2058-2007

Señores(as)
Directores o Jefes de Crédito
Entidades Autorizadas
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA

Estimado(as) señores(as)

Mediante circular de gerencia GG-OF-0424-2007, del 19 de julio de 2007, se les comunicó que a partir del 17 de setiembre de 2007, no se permitiría que el supervisor de la obra como el fiscal fuese el mismo profesional. En ese sentido se desea aclarar lo siguiente:

- 1) El profesional que realiza el avalúo, no podrá en consecuencia ser también el supervisor de la obra o profesional responsable.
- 2) En los casos de Ampliación, Reparación o Mejora o Terminación de vivienda, el fiscal deberá determinar si las obras a realizar requieren de plano constructivo y por lo tanto de la obligación de que la obra sea supervisada por un profesional.
- 3) En aquellos casos que por la naturaleza de las reparaciones o mejoras, éstas no modifican o afectan el diseño estructural de la vivienda, el fiscal deberá indicar que la obra no requiere de profesional responsable. En estos casos, solo será necesario al nivel del presupuesto la firma del fiscal de la obra.

Por lo anterior, les solicito proceder de conformidad con lo indicado.

Atentamente

Martha Camacho Murillo
DIRECTORA FOSUVI

MCM/asm/hmc

 Archivo